



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 114, DE 11 DE FEBRERO DE 2011, QUE APROBÓ MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO LARRAIN VIAL BRIC", HOY "FONDO MUTUO LARRAINVIAL BRIC".

SANTIAGO, **23 MAR 2011**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1° y 5° del decreto ley N° 1.328, de 1976, y en el artículo 4° del decreto supremo de Hacienda N° 249, de 1982.
2. La Resolución Exenta N° 114, de 11 de febrero de 2011 por la cual se aprobarán modificaciones introducidas al reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas de "FONDO MUTUO LARRAIN VIAL BRIC", hoy "FONDO MUTUO LARRAINVIAL BRIC", administrado por Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.
3. La petición formulada por la citada administradora con fecha 25 de febrero del año curso, en orden a complementar el punto I.- de la Resolución Exenta antes citada.

RESUELVO:

1. Complementase la Resolución Exenta N° 114, de 11 de febrero de 2011, intercalando después del numeral 9., del punto I.- uno nuevo, pasando el actual 10., a ser 11., del siguiente tenor: "10. Se agrega referencia a incompatibilidad tributaria de montos invertidos en planes de APV, que no podrán acogerse simultáneamente a los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta."
2. En todo lo demás se mantiene vigente la Resolución complementada.

Anótese, comuníquese y archívese


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl